

COPIA INFORMATIVA 102



MUNICIPALIDAD PROVINCIA  
DE SULLANA

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA  
EDUCACION”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2441-2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 23 de Noviembre del 2015

**VISTO:** La Resolución Gerencial N° 2143-2015/MPS-GSCyGRD de fecha 22.10.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 03.11.2015 a la Sra. **Peto NAVARRO DE GONZALES**, identificada con DNI N° 03606697, propietaria del Establecimiento Venta de Comida y Refrescos al Paso que se encuentra en construcción, quien presenta descargos con Ticket de Expediente N° 035111 del 12.11.2015, referente a la notificación de Cargo N° 01553 de fecha 10.09.2015, **“POR CONSTRUCCIONES ANTIRREGLAMENTARIA EN LA VIA PUBLICA”, con (Código B-110), Equivalente al 100% de la UIT,** lugar de la infracción Ubicado en Carretera Panamericana a Piura- Costado del Campo Ferial - Sullana, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

**SE RESUELVE:**

Instaura la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado al 2014, a la Sra. **Peto NAVARRO DE GONZALES**, identificada con DNI N° 03606697, propietaria del Establecimiento Venta de Comida y Refrescos al Paso que se encuentra en construcción, quien presenta descargos con Ticket de Expediente N° 035111 del 12.11.2015, referente a la notificación de Cargo N° 01553 de fecha 10.09.2015, **“POR CONSTRUCCIONES ANTIRREGLAMENTARIA EN LA VIA PUBLICA”, con (Código B-110),** sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones, proponer prácticas de pruebas, con los informes respectivos y facultativos correspondientes.

*Notifíquese al presunto infractor en el domicilio señalado en Carretera Panamericana a Piura- Costado del Campo Ferial.*

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

L.E.C.P/d.a.m.t

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CAP. PNP. LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES